



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 212 - MDLV

La Victoria, 30 de enero de 2012
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 30 de enero del año 2012,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los “gobiernos locales promueven el desarrollo económico, con incidencia en la micro y pequeña empresa” y conforme a su artículo 10° “promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental”;

Que, de conformidad con los numerales 3.6 y 3.6.4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia y función específica exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación y, conforme al artículo 83° de la misma ley es función de las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales;

Que, la Ley N° 28976 Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento, señala en su artículo 1° que es su finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades, a las cuales corresponde mejorar su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos con las disposiciones previstas en dicha ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM se establecen diversos aspectos de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, tales como la naturaleza, objeto, procedimientos y requisitos a tenerse en consideración en la ejecución de los lineamientos de la Ley N° 28976;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Que, el artículo 49° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la autoridad municipal puede ordenar la clausura temporal o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está legalmente prohibido o constituye peligro o riesgo para la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de Defensa Civil o produzca olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 175-MDLV de fecha 31 de diciembre de 2009 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el cual debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Ley Marco de Licencia de funcionamiento;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el art. 9°, inc. 9 y con el art. 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, CHICLAYO

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en el distrito de La Victoria, Chiclayo, adecuado a la Ley N° 28976, cuyo contenido se detalla en el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Ordenanza

ARTÍCULO 2°.-MODIFICAR el contenido el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de La Victoria, en cuanto respecta a los procedimientos relacionados con la Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el Manual de Procedimientos de los nueve (09) procedimientos contenidos en el Anexo N° 02, relacionados a la Licencia de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR sin efecto cualquier otra Ordenanza y/o norma municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- La Gerencia Municipal y gerencias de servicios, Comité de Defensa Civil y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Victoria, tendrán en cuenta la presente ordenanza y contribuirán para la debida aplicación de la presente ordenanza.

**POR TANTO:
MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

AL
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE